

MODIFICACIÓN 1, ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146 DEL 13 DE ABRIL DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y PRODUCTOS Y ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.

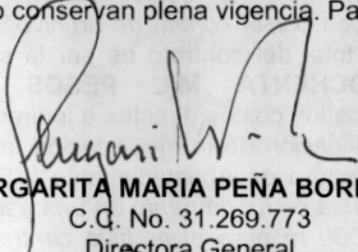
MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO, identificada con la cédula de ciudadanía 31.269.773 expedida en Cali (valle), en su condición de Directora General del ICFES nombrada mediante decreto 3342 de 2006, incorporada mediante decreto 036 del 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 18 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit. 860.024.301-6, y por otra y por otra, **ARMANDO FLOREZ PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía 3.229.404 de Bogotá, quien actúa en representación de **ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.**, identificada con NIT 860.510.031-7, sociedad creada por escritura pública No 5245 de la notaria 4 de Bogotá del 01 de octubre de 1982, inscrita el 15 de diciembre de 1982 bajo el número 125.771 del libro IX, modificada en varias ocasiones, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, hemos convenido celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 146 del 13 de abril de 2011 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 13 de abril de 2011 se celebró el contrato de prestación de servicios No. 146 de 2011 con la empresa **ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.**, cuyo objeto es: *"...Realizar la organización física, depuración, digitalización e indexación de los archivos de gestión de las diferentes áreas según la definición de las T.R.D, y realizar la organización física y depuración de los documentos del archivo central y fondo acumulado de acuerdo con las T.V.D. debidamente aprobadas por el comité de archivo".* **2)** Que conforme a la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato, el valor total del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$392.080.000.00)**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **3)** Que en la justificación de la modificación, adición y prórroga al contrato 146 de 2011, elaborada por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, establece que: *"...El valor de la propuesta se fundamentó en una estimación de metros lineales de 200 m para archivo de gestión y 2000 m para el archivo central. En la actualidad, existe un fondo acumulado que debe ser trasladado al Ministerio de Educación Nacional relativo a las funciones de Vigilancia y Monitoreo, documentación que debe ser depurada, inventariada y debidamente foliada antes de darle traslado. Ante la necesidad de la Empresa en ejecutar estas acciones con el fin de completar los requisitos exigidos por la normatividad emanada del Archivo General de la Nación, previo al traslado al MEN de la documentación existente en el ICFES y teniendo en cuenta: que las actividades de organización física de los archivos a trasladar al MEN forman parte de la gestión de la entidad conforme a lo establecido en el objeto del contrato y que el CONTRATISTA en la ejecución de estos proyectos ha demostrado un alto desempeño, se considera viable, conveniente y necesario realizar la modificación, adición y prórroga al contrato para: -incluir dentro de las obligaciones contractuales la de realizar la organización física de la documentación a trasladar al MEN, de acuerdo con la propuesta del contratista; adicionar el valor del contrato en la suma de \$58.870.000 de pesos correspondiente al valor ofertado por el contratista para el desarrollo de esta actividad y prorrogar el contrato en 10 días calendario más, es decir hasta el 15 de diciembre de 2011, teniendo en cuenta que se ha estimado que es el tiempo necesario para dar cumplimiento oportuno a todas las actividades contractuales."* **4)** Para

ste

Carap

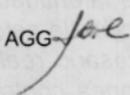
MODIFICACIÓN 1, ADICIÓN 1 Y PRORROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 146 DEL 13 DE ABRIL DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y PRODUCTOS Y ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.

respaldar la adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 621 del 23 de septiembre de 2011. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar las Obligaciones del Contratista establecidas en la Clausula Segunda del contrato de Prestación de Servicios No. 146 del 13 de abril de 2011, en el sentido de incluir dentro de la misma la obligación número 23, la cual quedará así: "Durante la ejecución del contrato el contratista se obliga para con el ICFES a: ...**23.** Realizar la organización física de la documentación a trasladar al MEN, de acuerdo con la propuesta del contratista, documento que hace parte integral del contrato". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 146 del 13 de abril de 2011 establecido en la cláusula cuarta, en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$58.870.000.00) MONEDA CORRIENTE**, monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. Este valor será cancelado en los términos indicados en la cláusula quinta del mencionado contrato. **CLAUSULA TERCERA** Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.621 del 23 de septiembre de 2011. **CLAUSULA CUARTA.** Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Sexta del contrato de Prestación de Servicios No. 146 del 13 de abril de 2011, hasta el 15 de diciembre de 2011. **CLAUSULA QUINTA.** El presente documento queda perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. El contratista deberá modificar las garantías contractuales y realizar el pago de los derechos de publicación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA.** La presente modificación, adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 146 de 2011. Las demás condiciones del contrato conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los


MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO
C.G. No. 31.269.773
Directora General
ICFES
CONTRATANTE


ARMANDO FLOREZ PINZÓN
C.C. No 3.229.404 de Bogotá
Representante legal
ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.
CONTRATISTA

27 OCT. 2011


VoBo. Secretaria General - GPE
Vo. Bo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales - AGG 
Vo. Bo: Jefe Oficina Asesora Jurídica - MDB 
Elaboró: JALS